

Programa de Apoyo a Empresas Afectadas por el Paro Nacional (AEAP)

Es un programa social del Estado que otorga a sus beneficiarios (las personas jurídicas, personas naturales, consorcios o uniones temporales y patrimonios autónomos), un aporte estatal que corresponderá al número de empleados multiplicado por hasta el veinte por ciento (20%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente, equivalente a Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos pesos mcte, para contribuir con el pago de obligaciones laborales de los meses de mayo y junio de 2021. Este apoyo se creó con el fin de reactivar la economía y apoyar a las empresas afectadas por el paro nacional por medio del artículo 26 de la Ley 2155 de 2021.

Los potenciales beneficiarios del AEAP deberán certificar una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos frente a los ingresos obtenidos en marzo de 2021.

Podrán ser beneficiarios:

- Las personas jurídicas, personas naturales, consorcios o uniones temporales y patrimonios autónomos que demuestren su calidad de empleadores mediante la Planilla Integrada de liquidación de aporte (PILA), que haya cotizado el mes completo, con un ingreso base de cotización de al menos un salario mínimo legal mensual vigente, y a los cuales, en el mes correspondiente al aporte (Mayo y Junio de 2021), no se le haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada (SLN).
- Los beneficiarios deberán contar con un producto de depósito bien sea en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

No podrán acceder al programa:

- Las Personas naturales que tengan menos de dos (2) empleados reportados en la Planilla Integral de Liquidación de Aportes – PILA correspondiente al periodo de cotización del mes de Febrero de 2020.
- Las Personas Expuestas Políticamente -PEP.
- Los postulantes con crédito de nómina con garantía del Fondo Nacional de Garantías deben postularse en la misma entidad financiera con la cual tienen dicho producto.

Documentos a presentar:

- Formulario de Postulación estandarizado definido por la UGPP.
- Certificación firmada por el representante legal o la persona natural empleadora y el revisor fiscal o contador público, en la que certifique:
 - a) La disminución del veinte por ciento (20%) de sus ingresos, de acuerdo al método de cálculo establecido en el artículo 5 de la resolución 2474.
 - b) Que los empleados sobre los cuales se reciba el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes de apoyo.
- Entidades sin ánimo de lucro, Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos deben anexar copia del Registro Único Tributario – RUT. Estos últimos, deberán ser declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.

Para postularse a este apoyo se deben acercar a cualquier oficina del Banco W, y adjuntar los documentos anteriormente mencionados, los cuales serán suministrados por el Banco.

Las fechas de postulaciones del envío de documentos para el **Ciclo 1 y 2** que corresponde al subsidio de los meses de Mayo y Junio de 2021, son del 26 de Noviembre al 02 de Diciembre (se debe anexar por mes un formulario diferente).

Para mayor información sobre este Programa de apoyo por favor consultar la Ley 2155 de 2021 y la Resolución 2474 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.